NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL SUSCRITO: $800.oo.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL AUTORIZADO $1,600.oo.-.-.-.-.-.-

junio 26/01

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiseis de Junio del año Dos mil uno, ante mí, **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señorita **MARIA LEONOR DROUET ANDRADE**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Junio del año dos mil uno, según consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital Social; Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS**

HOGALAPAGOS S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-------

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señorita **MARIA LEONOR DROUET ANDRADE** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.** debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Junio del año dos mil uno, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Días Casquete, el trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Mayo del mismo año se constituyó la compañía HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A. con un Capital Social de Dos millones de Sucres; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita el dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis, la compannía aumentó su Capital Social a la suma de Cinco millones de Sucres y Reformó parcialmente su Estatuto Social; **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.**, en sesión celebrada el veinticinco de Junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos, convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A., CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2.001.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno, a las 10h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las callesPichincha 333 y Luque, Segundo Piso, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: **DR. LEONIDAS DROUET MARMOL,** representando **2.504** acciones de su propiedad; **MARIA LEONOR DROUET ANDRADE,** representando **832** acciones de su propiedad; **JUAN PABLO DROUET ANDRADE** representando **832** acciones de su propiedad; y, **LEONIDAS DROUET ANDRADE,** representando **832** acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Estando presente los accionistas de la Compañía que representan el Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Aumentar el capital social a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares; y, Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

TERCERO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el Dr. Leonidas Drouet Mármol, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretaria actúa la Gerente General de la misma, señorita María Leonor Drouet Andrade.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentran presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra la señorita María Leonor Drouet Andrade quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social actual de la compañía de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Con relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando la señorita María Leonor Drouet Andrade que la compañía está ampliando sus negocios, por lo que propone aumentar el capital social actual de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro

centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión todos los accionistas de la compañía manifiestan su deseo de suscribir la totalidad de las quince mil nuevas acciones del Aumento de Capital propuesto a prorrata de las que actulamente poseen, por lo tanto suscriben de la siguiente manera: Dr. Leonidas Drouet Mármol, suscribe 7.512 acciones; Leonidas Drouet Andrade, suscribe 2.496 acciones; María Leonor Drouet Andradel, suscribe 2.496 acciones; y, Juan Pablo Drouet Andrade, suscribe 2.496 acciones. Además propone fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. También manifiesta que de llevarse a cabo dicha Conversión de Capital Social, Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado deberán reformarse los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital social suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compannía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.- **ARTICULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía ."

En relación al Tercer punto del orden del día, manifiesta el Dr. Leonidas Drouet Mármol que para realizar todas las gestiones societarias de la conversión, aumento, fijación de Capital Autorizado y Reforma estatutaria propuestos mediante este instrumento, se autorice a la Gerente General de la compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE**:

UNO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el capital actual que es de Cinco millones de sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **DOS.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que serán suscritas de la siguiente manera: El Dr. Leonidas Drouet Mármol, suscribe y paga 7.512 acciones; Leonidas Drouet Andrade, suscribe y paga 2.496 acciones; María Leonor Drouet Andradel, suscribe y paga 2.496 acciones; y, Juan Pablo Drouet Andrade, suscribe y paga 2.496 acciones. **TRES**.- Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO**.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital social suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compannia en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.- **ARTICULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas

de la cero cero cero cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

CINCO: Autorizar a la Gerente General de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión de Capital Social, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 13H30.- f) María Leonor Drouet Andrade-Gerente General-Secretario; f) Dr. Leonidas Drouet Mármol-Presidente; F) Leonidas Drouet Andrade; y, f) Juan Pablo Drouet Andrade.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

M. Leonor Drouet

MARIA LEONOR DROUET ANDRADE
GERENGE GENERAL - SECRETARIA

HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS
HOGALAPAGOS S.A.

Junio 6 de 1995

Señorita
María Leonor Drouet Andrade
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme comunicar a Ud., que en esta fecha ha sido elegida por la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A. por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio del cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 13 de Abril de 1989, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Mayo de 1989.

Reemplaza en sus funciones al Ab. Jorge Drouet Mármol .

Muy Atentamente

Por HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS
HOGALAPAGOS S.A.

AB. LEONIDAS M. DROUET MARMOL
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.para el cual he sido elegida.
Guayaquil, Junio 6 de 1995

María Leonor Drouet

María Leonor Drouet Andrade

PICHINCHA 333 Y LUQUE.- SEGUNDO PISO.- TELEFS Y FAX: 324391-326934-327096
P.O.BOX 09-1-6477
GUAYAQUIL-ECUADOR

En la presente fecha quedó inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 32982 Registro Mercantil No.
9966 Repertorio No 21822
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 27 de junio de 1975

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
60533 del Registro Mercantil de 1974.

Guayaquil, 27 de junio de 1975

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.---------- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita **MARIA LEONOR DROUET ANDRADE**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Junio del año dos mil uno, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Cinco millones de Sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **DOS**: Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas, mencionada en el literal C) de la cláusula anterior; **TRES**: Que los accionistas suscriptores del aumento de capital, señores Doctor Leonidas Drouet Mármol, María Leonor Drouet Andrade, Leonidas Drouet Andrade y Juan Pablo Drouet Andrade, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil; **CUATRO:** Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO.-** Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula anterior.- **SEIS:** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital Social se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad,

en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A. de fecha veinticinco de Junio del año dos mil uno; y, **DOS.-** Copia certificada del Nombramiento del Gerente General de la compañía HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado **JUAN GARCIA ESCOBAR**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Siete mil ochocientos treinta.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta y Nombramiento del Representante Legal de la compañía HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A..- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.

R.U.C.: 0990984182001

Ma. Leonor Drouet

MARIA LEONOR DROUET ANDRADE

C.C. 09-08593338

C.V. 128-0405

EL NOTARIO

DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo dispuesto del Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución: N-NC-C-I.J-0009099, dictado por la subdirectora Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Noviembre del 2002, se tomo nota al margen de la Matriz de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOTGALAPAGOS S.A. otorgada ante mi el 26 de Junio del 2001. se tomo nota al margen de la matriz de la escritura publica del 17 de Abril de 1.989, por la cual se constituyo la Compañía.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil dos.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-IJ-0009099,** dictada el **26 de Noviembre del 2.002**, por el **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS "HOGALAPAGOS S.A."**, de fojas **10.070** a **10.081**, número **752** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.932** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$:13.89

ORDEN: 69971
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: /t

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL